

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 2 DE OCTUBRE DE 1986

Núm. 225

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño

Finalizado el plazo de treinta días prevenido en el art. 188 del R. D. Legislativo 781/86 que aprueba el Texto Refundido de la legislación vigente en materia de Régimen Local, durante el cual ha estado expuesto a información pública y audiencia de los interesados el acuerdo de imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas que se expidan por la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño y la referida Ordenanza, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias contra la misma, se entiende de ésta definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 del mencionado Texto Refundido, publicándose íntegramente de conformidad con el art. 190 del mismo.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º

1.º—De acuerdo con lo dispuesto en el número 8 del art. 19 de las normas aprobadas por R. D. 3250/1976, de 30 de diciembre y en el otorgamiento de funciones establecido en el artículo 19 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Gerencia Urbanística para la Gestión del Nuevo Núcleo de Riaño, según dispone el art. 3-1 b) y la Disposición Final de su Reglamento, establece la exacción de tasas por otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

2.º—El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza es el establecido en el Plan Parcial del Nuevo Riaño,

aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de León con fecha 3 de agosto de 1984.

3.º—Las tasas reguladas en esta Ordenanza son compatibles con cualquier otras exacciones que de forma legal se establezcan por esta Gerencia Urbanística.

OBJETO DE EXACCION

Artículo 2.º

Están sujetos a previa licencia y, consiguientemente, sometidos a tasa, los siguientes actos:

1.º—Las obras de edificación e instalación de nueva planta cualquiera que sea su naturaleza.

2.º—Las obras de ampliación de edificios e instalaciones.

3.º—Las obras de acondicionamiento y decoración de locales comerciales o industriales.

4.º—El cierre vallado de fincas o solares.

5.º—Los movimientos de tierra, siempre que no estén detallados y programados como obras a ejecutar en proyecto autorizado.

6.º—Las parcelaciones urbanísticas.

7.º—La colocación de carteles publicitarios visibles desde la vía pública.

8.º—Las demás obras sujetas a licencia conforme exige la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística vigente.

Artículo 3.º

1.º—Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas solicitantes de la respectiva licencia y las que materialmente realicen los actos sujetos a la tasa, sin la preceptiva licencia, cuando sean legalizables.

2.º—Responden solidariamente con los sujetos pasivos los propietarios o poseedores, así como los arrendatarios, en su caso, de los inmuebles en los que se realicen las instalaciones o construcciones o se ejecuten las obras. En el supuesto de los arrendatarios, sólo podrá exigirse la responsabilidad solidaria de los propietarios o poseedores, si las obras se han ejecutado de su conformidad.

3.º—Serán sustitutos del contribuyente los contratistas de las obras.

4.º—Las tasas reguladoras en esta Ordenanza se devengarán desde que se inicie la prestación del servicio, considerándose que comienza con la presentación de la petición en el Registro General de la Gerencia Urbanística del Nuevo Núcleo de Riaño. Devengadas las tasas, la obligación de contribuir subsiste aunque los interesados no hiciesen uso de las licencias.

TARIFAS

Los tipos de gravamen serán señalados en las siguientes tarifas:

Tarifa I.—Comprende los apartados 1-2 y 8 del art. 2 de esta Ordenanza.

—Hasta 2.500.000 pesetas de presupuesto de contrata: 2,0 %.

—Lo que exceda hasta 10.000.000 de pesetas: 1,5 %.

—Lo que exceda de 10.000.000 de pesetas: 1,0 %.

—En todo caso la cuota mínima: 2.000 pesetas.

Tarifa II.—Comprende el apartado 3 del art. 2 de esta Ordenanza:

—Sobre presupuesto contrata: 2 %.

—Cuota mínima por m2. útil: 220 pesetas.

Tarifa III.—Comprende el apartado 4 del art. 2 de esta Ordenanza:

—Por metro lineal de vallado o cierre: 75 pesetas.

Tarifa IV.—Comprende el apartado 5 del art. 2 de esta Ordenanza:

—Por m³. desplazado: 4 pesetas.

Tarifa V.—Comprende el apartado 6 del art. 2 de esta Ordenanza:

—En parcelación urbana, por metro cuadrado útil, a razón de: 3 pesetas.

Tarifa VI.—Comprende el apartado 7 del art. 2 de esta Ordenanza:

—Por m². de cartel: 100 pesetas.

Artículo 5.º

1.º—A toda solicitud de licencia se acompañará proyecto y presupuesto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio correspondiente.

—Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de un proyecto técnico, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, así como una descripción detallada de la superficie afectada, materiales a emplear y, en general de las características de la obra o acto cuyos datos permitan deducir, con facilidad, el valor aproximado de las mismas.

En todo caso, la Gerencia Urbanística se reserva la facultad de revisar y comprobar el presupuesto mediante valoración por sus técnicos; este informe motivado servirá de base, en todo caso, para la liquidación sin perjuicio en los recursos que los interesados puedan formular.

2.º—Practicada la liquidación, se notificará al interesado a efectos de pago e impugnación en su caso.

3.º—Los pagos se realizarán en la cuenta corriente abierta a tal efecto. El justificante de tal operación será necesario para el otorgamiento de la licencia urbanística.

CADUCIDAD

Artículo 6.º

Las licencias reguladas por esta Ordenanza caducarán en un plazo de un año a partir de la fecha de concesión, si las obras a que se refieren no se inician dentro del mismo año, o cuando comenzadas se interrumpan por un plazo superior al expresado, salvo que antes del transcurso de dichos plazos el interesado solicite la rehabilitación de la licencia y se le conceda, justificando que la causa de la no iniciación o la interrupción no le es imputable.

En todo caso la licencia caducará, cuando termine el plazo de construcción establecido en las condiciones de enajenación de la parcela.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.º

Está exento de pago de esta tasa, sin perjuicio del trámite reglamentario para obtener la licencia urbanística, las solici-

tadas por el Estado para la ejecución de obras e instalaciones que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Artículo 8.º

1.º—Las instituciones de carácter benéfico, social y docente gozarán de una bonificación en la tasa de un 50 %. La misma bonificación se aplicará a las licencias concedidas para edificaciones destinadas específicamente a explotaciones agropecuarias o industriales.

2.º—En las liquidaciones que se practiquen de tasas por concesión de licencias urbanísticas que afecten a viviendas de Protección Oficial se aplicará la bonificación que establezca la legislación vigente para estas promociones, debiendo acreditarse suficientemente esta circunstancia en la solicitud.

3.º—La misma bonificación prevista en el párrafo anterior, se aplicará a la construcción de edificios destinados al servicio público del Estado y sus Organismos Autónomos, Entidades Territoriales o Corporaciones Locales, Iglesias y Capillas destinadas al culto y Centros Docentes.

INFRACCIONES Y PENALIDAD

Artículo 9.º

Los contraventores de los preceptos de esta Ordenanza serán sancionados conforme las normas legales y reglamentarias en cada momento vigentes y, en todo caso, se considerará defraudación la iniciación de las obras o realización de los actos que exigen la licencia sin haberla solicitado o sin atenderse a los términos de la solicitud.

OTRAS NORMAS

Artículo 10.º

1.º—Cuando se trate de obras que por su naturaleza exigieran especial utilización de parte de la vía pública o aceras, el interesado viene obligado al depósito de una cantidad en concepto de "a buena cuenta" para garantizar la reposición y restauración de los daños originados. Esta cantidad se fijará por técnicos de la Gerencia y deberá hacerse efectiva antes de retirar la licencia.

2.º—La reposición se efectuará por el solicitante bajo la inspección de la Gerencia o por ésta, cuando criterios técnicos o de uniformidad así lo aconsejaren; en cualquier caso, una vez finalizada la reposición se procederá a la liquidación correspondiente, a fin de determinar la cantidad a devolver o complementaria.

DISPOSICION FINAL

1.º—En todo lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación lo establecido sobre la materia en la Ley de Régimen Local, Ley del Suelo y sus Reglamentos, en cuanto puedan resultar aplicables.

2.º—La presente Ordenanza entrará en vigor desde su aprobación definitiva y su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia y mantendrá su vigencia en tanto no sea modificada o derogada por la Gerencia Urbanística.

León, a 22 de setiembre de 1986.—
El Presidente del Consejo de Gerencia,
Alberto Pérez Ruiz. 6919

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 594/86, a la Empresa Luis Casado Gutiérrez, con domicilio en Legión Cóndor, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 del Dt.º 2065/74 de 30-5, en relación art. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 y por un importe total de ochocientos sesenta y seis mil diez pesetas (866.010).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis Casado Gutiérrez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.—
Fernando José Galindo Meño. 6881

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 595/86, a la Empresa Luis Casado Gutiérrez, con domicilio en Legión Cóndor, 3, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 del Dt.º 2065/74 de 30-5, en relación con los arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, y

por un importe total de cuatrocientas ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas (408.286).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis Casado Gutiérrez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de septiembre de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 6881

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Castilla y León

Expediente de Expropiación Forzosa.

Pago de mutos acuerdos.

Obras: "CN 601. Madrid a León por Segovia P.K. 273.777 al 306. León límite provincia de Valladolid. Ensanche y mejora del firme" (1-LE-332).

Términos municipales: "de Santas Martas, Villamoratiel de las Matas y Valverde Enrique (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 21 de octubre de 1986, se procederá en los Ayuntamientos y en las horas que se indican, al pago de los expedientes más arriba expresados, del que son interesados los señores siguientes:

Ayuntamiento de Santas Martas, a las 10 horas:

D. Nazario Mansilla Vallejo.
D. Julio Ramos Barreñada.
D. Leonardo Laiz Madera.
Junta Vecinal de Reliegos.
D. Leto Rodríguez Cembranos.
D.ª María Lozano Gallego.
D. Donato Rodríguez Nicolás.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, a las 12 horas:

Herederos de D. Blas Sans Piñán.
D. Lázaro Piñán Sans y cuatro hermanos.

Ayuntamiento de Valverde Enrique, a las 13 horas:

D. Epigmenio Bustamante Bustamante.

Valladolid a 23 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

6918 Núm. 4493.—2.365 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 5.946 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 400 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Benavides de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Dar suministro a un nuevo grupo de viviendas del MOPU.

d) Características principales: Se trata de la instalación de un centro de transformación de interior que se alojará en caseta de obra de fábrica.

El citado centro se alimentará en A.T. a través de una línea subterránea de conductor RHV de 12/20 kV, y sección 95 mm². en aluminio, alojado en el fondo de una zanja reglamentaria.

El conjunto estará formado por celdas de entrada y salida modelo V-1123, dotadas de interruptor seccionador tipo R14-5 de 630 Amperios, celdas de protección de trafos con interruptor automático tipo RIVF-5 de 640 Amp. y celdas de salida en baja tensión.

La relación de transformación será 15-20 kV/398-230 Voltios.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.483.668 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 23 de septiembre de 1986. El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6882 Núm. 4476.—3.190 ptas.

★★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 5.947 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

de un centro de transformación intertemperie de 50 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Robledo de Caldas, del término municipal de Sena de Luna (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de las condiciones de seguridad del centro de transformación.

d) Características principales: Se trata del montaje de un centro de transformación de 50 kVA., con relación de transformación 15-20 kV/398-230 voltios.

Se alimentará a través de un poste de entronque donde se instalarán los seccionadores-fusibles del tipo XS. La acometida será de conductor de aluminio del tipo LA-30 de 31 mm² de sección y su longitud de 80 m. Los aisladores del tipo ESA-1503.

El trafo estará protegido por fusibles calibrados de 5 Amperios y explosores antipájaros contra descargas atmosféricas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 965.490 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 23 de septiembre de 1986. El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6883 Núm. 4477.—3.080 ptas.

★★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 6.816 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Canales, del término municipal de Soto y Amío.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea

de M.T. y de un centro de transformación intemperie de 100 kVA.

La línea que se proyecta parte de un apoyo que se proyecta, situado en el mismo lugar donde existe actualmente una caseta de transformación. Tiene una longitud de 230 m., 3 apoyos y concluye en el C. de T. n.º 2 que ahora se prevé montar.

El conductor a emplear será de aluminio LA-30, de 31,1 mm². de sección, uno de los apoyos de hormigón y los otros dos metálicos.

Los aisladores del tipo ESA-1503.

El centro de transformación intemperie se sustentará en un pórtico formado por dos postes de hormigón de 11 m. y 800 Kg. de esfuerzo en cogolla, y su relación de transformación será la de 15-20 kV./398-230 V., 50 Hz.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.252.638 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 25 de septiembre de 1986. El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6922 Núm. 4496.—3 685 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Gabriel Fernández García, para apertura de local destinado a industria de productos cárnicos (Elaboración de carnes picadas), en la calle Covadonga, número 14.—Expte. 1288/86.

León, 25 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6928 Núm. 4502.—935 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De Autoservicio Isamar, S. A., representado por D. Javier Alvarez Oblanca, que solicita licencia para ampliación de superficie y actividad de supermercado sito en C/ Alférez Provisional, número 2, incluyendo las siguientes actividades: Autoservicio de alimentación, pastelería con obrador, preparación y venta de platos precocinados y cocinados, bar-cafetería y posterior instalación de pescadería y carnicería. (Expediente 387/85 Ngdo. Vías y Obras).

León, 25 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6929 Núm. 4503.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

La Comisión de Gobierno correspondiente al día 23 de agosto de 1986, acordó aprobar el proyecto de pista de auto-cross en La Salgada, redactado por el Técnico Superior don José María Fernández Pérez, y por importe de 7.000.000 de pesetas. El acuerdo se somete a exposición pública por plazo de quince días.

La Bañeza, 25 de septiembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

6938 Núm. 4508.—715 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Confeccionado el padrón municipal de arbitrios varios del año 1986 y que comprende: solares sin edificar, vallado de solares, fachadas no revocadas, vigilancia de alcantarillado, desagüe de canales, voladizos, escarapates y letreos, entradas de vehículos y tenencia de perros, se halla expuesto al público en las Oficinas municipales durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Cistierna, 26 de septiembre de 1986. El Alcalde, José Díez Gutiérrez.

6931 Núm. 4507.—825 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal el Reglamento Orgánico para la misma, se halla de manifiesto al público por espacio de treinta días en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado el mismo y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Garrafe de Torío, 24 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Manuel Díez.

6943 Núm. 4516.—660 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente n.º 1 de modifica-

ción de créditos al Presupuesto Unico de 1986, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial y cumpliendo lo dispuesto en el art. 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se inserta, resumido por capítulos, en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo	Denominación	Pesetas
6	Inversiones reales	14.300.000
	Total nuevos créditos	14.300.000

El total importe anterior se financia con los mayores ingresos que corresponden a los siguientes capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
3	Tasas y otros ingresos	2.983.000
7	Transferencias de capital	7.853.540
9	Variación de pasivos financieros ...	3.463.460
	Total mayores ingresos	14.300.000

En Valdevimbre a 23 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6942 Núm. 4515.—2.035 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

A los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace saber que la obra de "Pavimentación de calles en Villaverde de los Cestos, 2.ª fase", se adjudicaron definitivamente mediante concurso, en sesión del Pleno Municipal de 12 de septiembre corriente, a la empresa "D. José Martínez Ares, en representación de Forjados Villafranca, S. L.".

Lo que se somete a información pública para general conocimiento.

Castropodame, 24 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Manuel Mansilla.

6935 Núm. 4505.—880 ptas

**

El Pleno de este Ayuntamiento de Castropodame, en sesión extraordinaria del día 12 de septiembre de 1986, aprobó el proyecto técnico de "Depósito para el abastecimiento de agua en San Pedro Castañero", que suscribe el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, D. Isidro Balboa Franganillo, por importe de 2.037.243 pesetas, cuyo proyecto se halla expuesto al público en las Oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Castropodame, 24 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Manuel Mansilla.

6936 Núm. 4506.—935 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Conforme a la base sexta de la convocatoria de la oposición libre anunciada por este Ayuntamiento en los Boletines Oficiales correspondientes al 11 de agosto pasado, para la provisión de la plaza de Agente Auxiliar de la Policía Municipal, que estaba vacante en la Plantilla de Funcionarios Municipales, ha sido confeccionada y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas correspondientes, resultando como sigue:

Admitidos:

- 1.—Antonio Martín Martín.
- 2.—Pedro Rodríguez Barreales.
- 3.—Jerónimo Baños Baños.
- 4.—Jorge Luis Provecho López.
- 5.—Angel María Merino Bueno.
- 6.—Fernando Andrés García.
- 7.—Pedro Luis García García.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los interesados. A tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, podrán presentarse reclamaciones, ante la Alcaldía, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas a 20 de septiembre de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

6939 Núm. 4513.—2.090 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Quintanilla de Sollamas

Queda suspendida hasta nuevo aviso, la subasta convocada por esta Junta Vecinal para el día cinco de octubre y que se publica en el BOLETIN de la provincia n.º 219, correspondiente al día 25 de septiembre de 1986.

Quintanilla de Sollamas, 26 de septiembre de 1986.—El Presidente (ilegible).

6948 Núm. 4522.—660 ptas.

Junta Vecinal de Onzonilla

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la adjudicación de los pastos en terrenos patrimoniales y los de particulares, cedidos, en regla, a la Junta Vecinal para su administración, comprendiendo el terreno aprovechable unas 460 Has. radicadas en término de Onzonilla, con sus correspondientes abrevaderos y servidumbres, así como majada o aprisco para el encierro de reses.

La subasta que se convoca se regirá por el Pliego de Condiciones oportunamente aprobado y que se expone al público durante el plazo de apertura de plicas.

El precio tipo de subasta es de 1.000.000 de pesetas y la fianza provisional de 100.000 pesetas, y la definitiva consistirá en el 10 por ciento del importe del remate. Podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario.

El plazo de presentación de plicas será de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su apertura se realizará por la mesa de subasta que se constituirá a las 12 horas del siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el local de Concejo. Las proposiciones en sobre cerrado contendrán el resguardo de la fianza provisional extendido por el Depositario de la Junta Vecinal, Cartilla ganadera actualizada y declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad como sería el caso de deudor a la Entidad, etc.

El adjudicatario asumirá todas las condiciones incluidas en el Pliego de referencia.

El modelo de proposición tendrá el siguiente texto:

D., mayor de edad, vecino de, con D.N.I. n.º, en su condición de ganadero, enterado del anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha, sobre subasta de pastos, ofrece por los que son objeto de la subasta, la cantidad de pesetas (.....) aceptando el condicionado que contiene el Pliego de Condiciones que examiné previamente. (Lugar, fecha y firma).

Lo que se hace público a sus pertinentes efectos.

Onzonilla a 25 de septiembre de 1986.—El Presidente (ilegible).

6950 Núm. 4524.—3.575 ptas.

Junta Vecinal de Santas Martas

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1985, así como inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, se anuncia que están de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de 15 días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Junta, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución se entenderán denegadas.

Santas Martas a 19 de septiembre de 1986.—El Presidente (ilegible).

6949 Núm. 4523.—1.045 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 627 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don César Pallarés Testón, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto, con fecha 5 de agosto de 1985, contra resolución de la Jefatura Provincial de Comunicaciones de León, de 29 de julio de 1985, que comunicó al Sr. Pallarés cambio de destino, desde el Pabellón Postal a la Sala de Dirección.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 6952

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 34/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por S. A. Anónima de Crédito Bco. Santander, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Osvaldo Prieto Regojo y doña María Paz García Tubilla, sobre reclamación de 6.500.000 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 5 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para

la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 10 de diciembre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda unifamiliar, de planta baja, sita en Chozas de Arriba, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, al sitio de "Vallejo", de 78,48 m/2, edificada sobre una parcela de terreno de 54 áreas y 11 centiáreas, que linda: al Norte, con Eugenio Gutiérrez; Sur, Laudelino Martínez; Este, carretera de Chozas a Robledo, y Oeste, camino. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León a 25 de septiembre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6953 Núm. 4527.—4.455 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 115 de 1986, se tramitan autos de Exp. Hab. fondos, promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en su propio nombre y representación, contra la Entidad Industrias del Sil, S. A., con domicilio en Almazcara, sobre reclamación de 180.000 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas en cuyo procedimiento por

resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de noviembre de 1986, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 9 de diciembre de 1986, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de enero de 1987, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un vehículo furgón Avia, matrícula LE-1822-I. Valorado pericialmente en trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

6901 Núm. 4490.—3.575 ptas.

**

Don Angel - Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 113 de 1986, se tramitan autos de Exp. Habit. fondos, promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de que le es propia, contra la Entidad Industrias del Sil, S. A., con domicilio en Almazcara, sobre reclamación de 80.000 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de noviembre de 1986, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 9 de diciembre de 1986, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de enero de 1987 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Tres hormigoneras. Valoradas pericialmente las tres en doscientas diez mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

6900 Núm. 4491.—3.575 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 125/86, de este Juzgado ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"En León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, don Germán Baños García, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 125/86, ha dictado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por don Anselmo González López, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas y bajo la dirección del Letrado don José Vidau Argüelles, contra don Marcelino García García, mayor de

edad y vecino de Montejos del Camino, sobre reclamación de 141.377 pesetas...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Anselmo González López, contra don Marcelino García García, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que una vez sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de ciento cuarenta y una mil trescientas setenta y siete pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y pago de costas. La presente resolución no es firme y puede ser recurrida en tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial y en legal forma. Y dada la situación procesal de rebeldía del demandado, notifíquesele la sentencia en la forma legalmente establecida para tal situación de no instarse por la actora la notificación personal en tres días. La firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dicta.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Marcelino García García, en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Francisco Miguel García Zurdo.

6956

Núm. 4526.—3.245 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 175/86 seguida a instancia de José Luis Gómez Bergantinos contra la empresa Fulgencio Revuelta Prieto, Tomás Revuelta Prieto y Reprix, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día nueve de octubre a las 12,30 horas de la mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número uno de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la mis-

ma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fulgencio Revuelta Prieto, Tomás Revuelta Prieto y Reprix, S. L., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndoles que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 6973

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 166/86 seguida a instancia de Aurora Aragón Fernández, contra la empresa José Roberto López Fernández “Edesa”, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Roberto López Fernández “Edesa”, actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—M/ Fdo.: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados. 6961

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 96/84, seguida a instancia de Pedro Alvarado Alonso, contra la empresa José González Alonso y Manuel Castro Brenlla, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José González Alonso y Manuel Castro Brenlla, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 6962

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 150/86, seguida a instancia de Antonio del Castillo Aller, contra la empresa El Condestable Leonés, S. A., sobre resolución contrato, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa El Condestable Leonés, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—M/ Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 6963

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen, con el número de autos 870/85, ejec. 228/85, por salarios, a instancia de Pablo Calvo Franco y otros, contra Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima, domiciliado en Bemibre, calle Quevedo, n.º 13, para hacer efectivo el importe de 4.661.208 pesetas en concepto de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan:

Un vehículo Land Rover mod. 88 especial, matrícula LE-2323-D, tasado especialmente en 600.000 pesetas.

El expresado vehículo se encuentra precintado por la Guardia Civil y depositado en Bemibre, almacén de carbones de D. José Garrido en ctra. de Albares, Km. 1. La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de León, sita en la plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día veinte de octubre, en segunda subasta el día diecisiete de noviembre, y en tercera subasta el día quince de diciembre, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes

objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de la Magistratura y del Juzgado de Paz de Bemibre.

Dado en León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

6977 Núm. 4528.—5.610 ptas.

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 76/85, Ejecución 226/85, seguidos a instancia de Julio Brugos Porto, contra Miguel Angel Fernández del Puerto, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, y de conformidad con lo acordado en la anterior providencia remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de León interesando la anotación de embargo y precinto del vehículo matrícula LE-0661-E, caso de figurar a nombre de la apremiada. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

S. S.ª acepta la propuesta que firma por ante mí que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Miguel Angel Fernández del Puerto, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricado. 6916

**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.803/84, ejecución 55/85, seguidos a

instancia de Victorino Lorenzana Ramos y otros, contra Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, Sociedad Anónima, sobre resolución de contrato, S. S.ª ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.—En León a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Anté mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, S. A.—D. Valentín Seco Fuertes, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricado. 6915

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE LA PRESA LUNILLA

Sotico

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria que se celebrará el día 12 de octubre, en el sitio de costumbre, a las 11 horas en 1.ª convocatoria y a las 11,30 en 2.ª, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de las cuentas del primer semestre de 1986.
- 3.º—Aprobación cuotas regajé ejercicio actual.
- 4.º—Resolución expedientes.
- 5.º—Actualización Ordenanzas.
- 6.º—Actualización inventario regantes.
- 7.º—Renovación de cargos.
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Sotico, 25 de septiembre de 1986.
El Presidente, Agapito Fernández.

6985 Núm. 4531.—1.320 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986